

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

670

TALCA,

04 MAR 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2427 del 29/06/2012	Villa Alegre	Carlos Cruz Andrade Lara	3520762-7	Contratista Roberto Wilson Rojas
2427 del 29/06/2012	Villa Alegre	Diego Antonio González González	1858196-5	Contratista Roberto Wilson Rojas
2427 del 29/06/2012	Villa Alegre	Sergio Enrique Morales Lara	3333796-5	Contratista Roberto Wilson Rojas
1984 del 06/06/2012	Villa Alegre	José Antonio García Aravena	5918819-4	Contratista Roberto Wilson Rojas
2035 del 07/06/2012	Villa Alegre	Juan René Parra Chávez	5931395-9	Contratista Roberto Wilson Rojas

- La Resolución Exenta N° 300 del 30.01.2013 que modifican la Resolución N° 2427/2012 señalada en visto anterior y la Resolución N°
- La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 01.02.2013 y 05.02.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

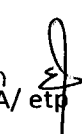
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2427 del 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.620 UF" debe decir "1.820 UF", en donde dice "80 UF" debe decir "40 UF" y en donde dice "40 UF" debe decir "20 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1984 del 06.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.240 UF" debe decir "1.360 UF", en donde dice "50 UF" debe decir "30 UF" y en donde dice "25 UF" debe decir "15 UF".

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2035 del 07.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.360 UF" debe decir "920 UF", en donde dice "30 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "15 UF" debe decir "10 UF"
- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

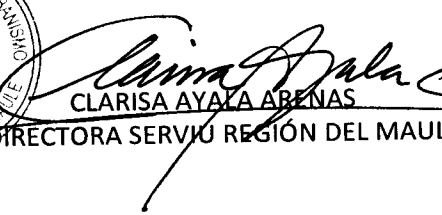
Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
VILLA ALEGRE	CARLOS CRUZ ANDRADE LARA	3520762-7	CONSTRUCCIONES SOCOFAS SPA	76173593-4	380	80	460
VILLA ALEGRE	DIEGO ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	1858196-5	ADOLIA PEREZ FIGUEROA	15151001-9	380	60	440
VILLA ALEGRE	SERGIO ENRIQUE MORALES LARA	3333796-5	CONSTRUCCIONES SOCOFAS SPA	76173593-4	380	60	440
VILLA ALEGRE	JOSÉ ANTONIO GARCÍA ARAVENA	5918819-4	CONSTRUCCIONES SOCOFAS SPA	76173593-4	380	60	440
VILLA ALEGRE	JUAN RENÉ PARRA CHÁVEZ	5931395-9	MAURICIO ROSSON VERDUGO	12791290-4	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones indicadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de 2.240 UF, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de 50 UF por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y 25 UF para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





CLARISA AYAYA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista Roberto Wilson Rojas (Calle Valentín Letelier N° 248. Linares)
- Construcciones SOCOFAS SPA (Arturo Prat N° 3069. San Javier)
- Contratista Mauricio Rosson Verdugo (El Tambo N° 1468 Frontera del Inca. Linares)
- Contratista Adolia Pérez Figueroa (Cerrillos S/N. Villa Alegre)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes